



Gaceta Municipal

San Pedro Garza García



Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Ayuntamiento

N° 87

ORGANO OFICIAL DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Mayo del 2007

CONTENIDO...

Acuerdos Adoptados en Sesiones de Cabildo de las siguientes fechas:

Día	Mes / Descripción	Pag.
Mayo 2007		
8	Primera Sesión Ordinaria	01
22	Segunda Sesión Ordinaria	02

NOTIFICACIONES

Acuerdo Delegatorio de Facultades Director de Adquisiciones	04
Acuerdo Delegatorio Dirección de Participación Ciudadana	05
Consulta Pública de Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, N.L.	06
Fe de Erratas Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación de San Pedro Garza García, N.L.	07
Consulta Pública Iniciativa de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.	08
Acuerdo de Dejar Sin Efecto Legal Alguno la Consulta Pública del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García	09

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA MAYO 8 DE 2007

- 1.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2007 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 2.- Solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 3.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 4.- Dictamen presentado por el Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal. ES APROBADO POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR.
- 5.- Propuesta hecha por el C. Síndico Primero Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes y también dar el uso de la palabra a los CC. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 6.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 64/01, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 7.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 06/02, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 8.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, por el resto de la sesión. APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 9.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 07/07, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 10.- Solicitud presentada por la C. Regidora Arq. Sonia González Quintana en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 11.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR-14683/2007, en los siguientes términos. APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 12.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14600/2006, en los siguientes términos. APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 13.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14789/2007, en los términos antes mencionados. APROBADO POR UNANIMIDAD.

14.- Solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.

15.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, referente a que SE DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO la consulta pública del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

16.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente iniciativa.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el periódico de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA MAYO 22 DE 2007

01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2007 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.

02.- Solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.

03.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.

04.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.

05.- Solicitud de ceder el uso de la palabra en caso de ser necesario al Lic. Eduardo J. Elias Gallardo y la C.P. Reyna Espronceda García. APROBADO POR UNANIMIDAD.

06.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, RELATIVO A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO LEGAL DE ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V. en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

07.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14476/2006, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.

08.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14772/2007, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.

09.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14783/2007, en los siguientes términos: APROBADO POR UNANIMIDAD.

10.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14862/2007, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.

11.- Solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de dispensar la lectura integra del dictamen debido a que fue circulado oportunamente. APROBADO POR UNANIMIDAD.

12.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.

13.- Solicitud ceder el uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL ING. MARIO ALBERTO GARCÍA VILLARREAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 119 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 72 fracción II, 74, 78 fracción VII, 79 fracción VIII, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como de los artículos 4, 14, 15, 16, 23 fracción II, 26 inciso D) fracciones I, II, III, IV, V y VI, 38 y Segundo Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 1, 3, 5, 8, 10, 12, 14, al 43, 47, 48, 49, 50, 53 al 60 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que corresponde al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. llevar acabo las operaciones relativas a las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, así como la contratación de servicios que realice el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L..

SEGUNDO.- Que la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., es la Unidad Administrativa encargada de la realización de los trámites y acciones necesarios para llevar a cabo la tarea mencionada con anterioridad.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., para la mejor distribución y desarrollo de los asuntos, se podrán conferir facultades a los servidores públicos, a efecto de actuar con diligencia y prontitud en el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO.- Que de acuerdo con la interpretación sistemática de los preceptos transcritos en el proemio de este Acuerdo es legalmente procedente delegar atribuciones en los funcionarios de la propia Dependencia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan en el Titular de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, atribuciones para realizar los actos materiales y jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular de la Dirección de Adquisiciones, deberá presentar dentro de los primeros veinte días de cada mes, al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, informe pormenorizado del ejercicio de las atribuciones que le son delegadas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día 1º de Noviembre del año 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, conservará la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese para su divulgación en la Gaceta Municipal. Así lo acuerda y firma.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1º de Noviembre del año 2006.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Rúbrica

LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL

ACUERDO DELEGATORIO DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

ACUERDO PM-SA/DJ (DPC) 006/2007

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, TITULAR DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 81, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 38 Y 39 , DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 6, 8, 11, 14, 15 y 17 del Reglamento de Participación Ciudadana vigente en el Municipio, en materia de "Juntas y Asociaciones de Vecinos", la Secretaría del R. Ayuntamiento cuenta con las siguientes facultades: a) Fomentar su creación; b) Llevar su registro y el de sus Directivas; c) Delimitar las colonias, barrios o sectores; d) A efecto de ser reconocidas, inscribirlas; e) Validar a sus Mesas Directivas que hayan cumplido con los requisitos de sus estatutos; f) Recibir informes por escrito de los cambios efectuados en la composición de las Mesas Directivas; g) Designar un representante que certifique su legal constitución y elección de sus Mesas Directivas y; h) Desconocer, previa audiencia, a los miembros de las mesas directivas en los supuestos previstos por el artículo 17, del Reglamento en cita.

SEGUNDO.- Que acorde a la nueva estructura orgánica de la administración pública municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y de conformidad con lo establecido en el artículo 29, incisos a) y g) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal en vigor, entre otras atribuciones que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, están la de promover y facilitar la organización de los vecinos a través de Asociaciones o Juntas de Vecinos que auxilien a la administración del municipio. Dependencia municipal que para tal efecto se auxilia de la Dirección de Participación Ciudadana.

En ese orden de consideraciones legales, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ÚNICO.- Se delegan para su legal ejercicio en la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano las facultades de: a) Fomentar su creación; b) Llevar su registro y el de sus Directivas; c) Delimitar las colonias, barrios o sectores; d) A efecto de ser reconocidas, inscribirlas; e) Validar a sus Mesas Directivas que hayan cumplido con los requisitos de sus estatutos; f) Recibir informes por escrito de los cambios efectuados en la composición de las Mesas Directivas; g) Designar un representante que certifique su legal constitución y elección de sus Mesas Directivas y; h) Desconocer, previa audiencia, a los miembros de las mesas directivas. Que en materia de "Juntas y Asociación de Vecinos" se encomiendan por disposición de los artículos 6, 8, 11, 12, 14 y 17, del Reglamento de Participación Ciudadana vigente en el Municipio, a la Secretaría del R. Ayuntamiento, sabedora de antemano de que sabrá desempeñarlas bajo los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así administrativamente actuando lo acuerda y firma la C. Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, a los 14-catorce días del mes de Mayo de 2007-dos mil siete, con la autorización y firma del C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal, en respeto a lo establecido por el artículo 39, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Publíquese y cúmplase.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades surtirá efectos legales a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA

LA C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO

CONSULTA PÚBLICA DE REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente iniciativa.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el periódico de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 9-NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007-DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**FE DE ERRATAS
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

**A LA C.
LIC. CARLA EUGENIA NAZAR DE ALBA
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

En los términos de lo que disponen los artículos 18, 19, inciso b) y 21, de la vigente Ley del Periódico Oficial del Estado, solicito se sirva publicar "**FE DE ERRATAS**" respecto de la publicación efectuada en el Periódico Oficial número 146 de fecha 02-dos de Noviembre del año de 2006, páginas 13-trece y 14-catorce, que aparece en el Sumario correspondiente al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, como: REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Lo anterior tomando en consideración que el texto publicado no corresponde a la decisión tomada por el R. Ayuntamiento.

El texto publicado es el siguiente:

PRIMERO: Es de aprobarse la reforma por modificación al **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en la forma y términos que a continuación se señalan, (se obvian inútiles transcripciones):

**CAPITULO TERCERO
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 7.- El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:

- I.-
- VII. Diez Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, uno por distrito exceptuando el Distrito Río;
- VIII.

El texto anterior **no fue aprobado por el R. Ayuntamiento** en razón de que no alcanzó la votación requerida que corresponde a las dos terceras partes de los integrantes de dicho órgano de gobierno, conforme lo exige el artículo 49, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en el Acta de la Segunda Sesión del R. Ayuntamiento celebrada el día 22-veintidós de Marzo del 2006, consecuentemente, queda intocada y plenamente **vigente** la fracción VII, del artículo 7, del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana, que dice:

Artículo 7.- El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:

VII.- Tres Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, de Usted solicito:

ÚNICO.- En ejercicio de sus facultades legales, proceda a la publicación de "**FE DE ERRATAS**" respecto de la publicación efectuada en el Periódico Oficial número 146 de fecha 02-dos de Noviembre del año de 2006, páginas 13-trece y 14-catorce, que aparece en el Sumario correspondiente al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, como: REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de Mayo de 2007
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Rúbrica
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO

CONSULTA PÚBLICA INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 2007, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en sus términos, así como de de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobiernos y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx .(consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 24-VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007-DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

ACUERDO DE DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNA LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: SE DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO **la consulta pública del** REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., **ordenada por el Republicano Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006.**

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y posteriormente para su difusión en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 9-NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007-DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



C. Lic. Fernando Margáin Berlanga
Presidente Municipal

Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero
Secretario del R. Ayuntamiento

Juárez y Libertad s/n
Palacio Municipal
8400-4400